

MAT.: APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE DOÑIHUE AÑO 2026

DECRETO ALCALDICIO N°: 01644/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 12 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

2. El Acta de Proclamación de Alcalde Electo de la comuna de Doñihue, de fecha 26 de noviembre de 2024, proclama Alcalde a don Boris Acuña Gonzáles, emitido por el Tribunal Electoral Regional, Sexta Región, por el período de cuatro años.

3. El Decreto Alcaldicio N°1566 de Fecha 31 de Julio del 2026, que actualiza Régimen de Subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

Que, el procedimiento de toma de razón de las Bases Técnicas Especiales y Bases Administrativas, elaborado conforme a la Ley N° 21.445 y al Decreto N° 316 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N° 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda, las bases deben contemplar criterios técnicos y económicos con exigencias mínimas de evaluación, estableciendo condiciones claras para asegurar la transparencia y objetividad del proceso.

Que se cuenta con presupuesto disponible para proceder a la presente contratación, según da cuenta el Certificado Presupuestario Municipal para Períodos Futuros, suscrito por el Jefe del Departamento de Administración y finanzas de la Municipalidad de Doñihue. Que, las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 y el artículo 8 bis de la Ley N° 19.886, permiten aprobar las presentes bases mediante decreto alcaldicio.

Que, de conformidad a lo establecido en el literal b) del artículo 25 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a la Unidad encargada de la función de aseo y ornato, velar por el servicio de extracción de basura de la comuna.

Que, las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Doñihue, rigen la presente licitación y serán publicadas en el Portal Mercado Público.

TENIENDO PRESENTE

I. APRUEBANSE, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas para la Licitación Pública del “SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE DOÑIHUE”, las que forman parte integrante del presente decreto y se insertan a continuación, a fin de efectuar su convocatoria a través del portal www.mercadopublico.cl.

II. LLÁMESE a PRIMER LLAMADO de licitación pública para la adjudicación del servicio que se trata, conforme a las condiciones de las Bases que en este acto se aprueban.

III. PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Sitio www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886.

IV. NÓMBRASE, Comisión de apertura y de evaluación a las siguientes personas: a) Director de Administración y Finanzas o quien se designe. b) Jefatura de la Dirección de Obras o quien subrogue o quien se designe. c) Director de Control Interno o quien subrogue o quien se designe. d) Director de SECPLAN. e) Secretaria Municipal como Ministro de Fe. En caso de ausencia o impedimento de algunos de estos funcionarios será subrogado o reemplazado por quien se designe en la oportunidad para que efectúe el análisis y evaluación de las ofertas recibidas.

V. IMPUTESE el gasto que demande la ejecución del presente Decreto al Presupuesto vigente del año 2026 de

TOMESE RAZON



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO

Alcalde (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA

Secretario Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INFORME TECNICO ECONOMICO	Digital	Ver		
BASES	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		

JPU/FAC/MPL/RCP

DISTRIBUCIÓN:

FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SOFÍA CARTAGENA ROJAS - PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - PROFESIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
DOUGLAS SEGUEL CISTERNA - DIRECTOR DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS
FELIPE DAVID LAGOS BASTIAS - ENCARGADO ASEO Y ORNATO ASEO Y ORNATO
RODRIGO CALDERON PERALTA - JEFE DEPARTAMENTO SECPLAN
MAX MIRANDA CRUZ - PROFESIONAL SECPLAN
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
ROCIO ORTÍZ PÉREZ - CONTRALORA REGIONAL DE O'HIGGINS CONTRALORIA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22087040&hash=2575e>